

CASTRO, 19 DE FEBRERO DEL 2018.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; El decreto Municipal N°467 de fecha 23.05.2017 y el decreto Municipal 1029 de Fecha 06.11.2017; La Sesión Ordinaria N°52 del 13.12.2017 del Consejo Municipal, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2018; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La aprobación de la Modificación Convenio ADD-Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrio, Ejecución 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos y Municipalidad de Castro, "Barrio El Encuentro", con fecha 11 de Enero 2018.

DECRETO:

APRUEBASE, el convenio Fase III, Programa Quiero Mi Barrio, "Barrio El Encuentro", Resolución Exento N°065, MINVU, Puerto Montt, 16 de Enero 2018.

Este Programa se desarrolla en el sector denominado Barrio El Encuentro que incluye las poblaciones Inés de Bazán, Padre Hurtado y Alonso de Ercilla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO(S)



JUAN EDUARDO VERA
SANHUEZA
ALCALDE

JVA/sbi
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Adquisiciones
- SECPLAN
- Archivo Secretaría Municipal.



Ano

* 544

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I y II, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2015, "BARRIO EL ENCUENTRO", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO, DE FECHA 20.03.2018.

RESOLUCIÓN EXENTA

325

PUERTO MONTT,

05 ABR. 2018



DOC: 96047

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Castro, "Barrio El Encuentro", de fecha 19.02.2015, aprobado por Res. Ex. N° 177, de fecha 24.02.2015; El Convenio de Implementación Fase I, Programa Barrios 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Castro, "Barrio El Encuentro", de fecha 16.03.2015, aprobado por Res. Ex. N° 425, de fecha 08.04.2015; La Modificación al Convenio de Implementación Fase I, Programa Barrios, Ejecución 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Castro, "Barrio El Encuentro", de fecha 20.03.2018; La Res. Ex. N° 259, de fecha 19.01.2018, que delega la facultad de suscribir Convenios de Transferencia de Recursos del Programa Recuperación de Barrios y Programa Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales y de aprobarlos mediante resolución, en aquellos casos en que los montos asociados sean inferiores a 5.000 UTM; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Res. N° 192 (V y U), de fecha 21.04.1994, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta



Nº 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO.

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2015, "Barrio El Encuentro", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, mediante Res. Ex. Nº 65, de fecha 16.01.2018, se aprobó modificación de Convenio de Implementación, cuyo objeto fue anexar la Fase III, a las ya ejecutadas Fases I y II, incorporando los productos a desarrollar y los montos asociados a su ejecución.
3. Que, sin embargo, se ha detectado que la cláusula décimo literal c) del Convenio de Implementación ya individualizado contiene un error de digitación, en el último dígito de la suma a transferir, por lo que, por razones presupuestarias debe ser corregido.
4. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido... Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio"
5. Que, en virtud de los considerandos precedentes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Castro, "Barrio El Encuentro", de fecha 11.01.2017, ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicha modificación se expresan.
6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:



RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2015, Barrio "El Encuentro", suscrito con fecha 20.03.2018, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Castro, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.
3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Castro, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



PATRICIO JIMÉNEZ QVALLÉ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE



PJO / GVB / MWG/mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CASTRO.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- SECCIÓN ADMINISTRACION SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



MODIFICACION

CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2015

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

"BARRIO EL ENCUENTRO"

En Puerto Montt, a 20 de marzo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, Sr. **PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE**, Constructor Civil, chileno, cédula nacional de identidad _____, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Castro, RUT N° 69.230.100-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Blanco N° 273, comuna de Castro, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o La MUNICIPALIDAD, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 19 de febrero de 2015, se suscribió Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Castro, aprobado por resolución exenta N° 177, de fecha 24.02.2015, por el cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar, en conjunto con la SEREMI el Programa de Recuperación de Barrios, el cual contempla tres fases de ejecución, de conformidad a lo establecido en el D.S N° 14 (V y U), de 2007 y la Resolución Exenta N° 4119 (V y U), de 2008.

SEGUNDA: Con fecha 16 de marzo de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad – Referéndum de implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2015, "Barrio El Encuentro", comuna de Castro, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 425, de fecha 08 de abril de 2015.

TERCERO: Que, mediante Res. Ex. N° 65, de fecha 16.01.2018, se aprobó modificación de Convenio de Implementación, cuyo objeto fue anexar la Fase III, a las ya ejecutadas Fases I y II, incorporando los productos a desarrollar y los montos asociados a su ejecución.

Sin embargo, se ha detectado que la cláusula décimo literal c) contiene un error de digitación, en el último dígito de la suma a transferir, por lo que, por razones presupuestarias debe ser corregido.





CUARTO: Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula segunda que precede, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido... Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio".

QUINTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo mutuo acuerdo entre las partes, y en concordancia con lo que establece el artículo 62 de la 19.880, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Castro, "Barrio El Encuentro", ya individualizado anteriormente, en la siguiente forma:

- **Rectifíquese el monto señalado en la cláusula DÉCIMO, literal c)** que señala \$12.946.038 (doce millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos), por **\$12.946.037** (**doce millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y siete pesos**).

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

SEPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo subrogante, consta en resolución N° 192 (V y U), de fecha 21 de abril de 1994, en concordancia con lo señalado en el D.S N° 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, para comparecer en representación de la Municipalidad de Castro, consta de la sentencia del Tribunal Electoral Región de los Lagos, de fecha 31.10.2016s, que lo proclama Alcalde de la Comuna de Castro, documentos que no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
Alcalde Municipalidad de Castro.

